



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de agosto de 2002.

- ORDENANZA N° 773/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Blanca Olivia Fuentes, con fecha 08 de agosto del 2002,

El Expediente N° 572, generado por la solicitante en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de regularizar una fracción de tierra en la que actualmente posee su construcción familiar.

Que el lote que solicita regularizar vive con su grupo familiar hace mas de veinte (20) años.

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señora **BLANCA OLIVIA FUENES LC N° 0.556.525**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona I, de la **Manzana "6"**, Lote "a7", nomenclatura catastral N° 01-20-50-6233, con una superficie de 206,00 metros cuadrados, tiene como destino vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.

ARTICULO 3°: Para tramitar el titulo de propiedad el solicitante deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal (además de lo estipulado en el articulo 16 de la Ordenanza N° 24/96) documentación que acredite la conformidad expresa por parte del IPVU del Neuquen.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 330.-


Oscar Roberto Mocni
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO